

ACTA No. 28
REUNIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA DAR RESPUESTA A
OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO 310.20.3.55-2026

Página 1 de 2

240.1.4

FECHA: Miércoles 04 de junio de 2026.**HORA:** 10:30 – 11:30 horas.**LUGAR:** Secretaría de Educación.**ASISTENTES:**

Dr. Claudia Piedad Gómez Potes
Dr. Gustavo Adolfo Hurtado Candamil
Dr. Oscar Eduardo Calambas Marín

Secretaria de Educación.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Secretario de Hacienda.

AUSENTE:

No hubo Ausentes

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura, análisis y pronunciamiento frente a las peticiones.
3. Evaluación de las solicitudes de limitación a MIPYMES.
4. Conclusiones.

DESARROLLO:

1. **VERIFICACION DEL QUORUM:** Se procede a constatar la presencia de los miembros del Comité Evaluador de la entidad territorial, verificándose que se cuenta con todos los asistentes, se procede a dar inicio a la reunión por parte del secretario de educación.
2. **LECTURA, ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PETICIONES:** La secretaria de educación informa a los miembros del comité evaluador que, dentro del tiempo estipulado en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se presentó observación alguna por parte de los oferentes.

Así mismo, informa que durante el mismo período se recibieron tres (3) solicitudes de limitación a MIPYMES, presentadas por las siguientes empresas:

- I. **LUXY MARIA HENAO ARRIETA**, identificada con C.C. No. 45.460.963, mismo NIT.
- II. **GRAN ALMACÉN PRÍNCIPE SAS**, NIT 900.546.890-7, representada legalmente por Juan Pablo Guevara Núñez, identificado con C.C. No. 1.037.601.635.
- III. **COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS**, NIT 900.405.496-3, representada por Valentina Muñoz Vergara, identificada con C.C. No. 1.045.736.731.

ACTA No. 28
REUNIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA DAR RESPUESTA A
OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO 310.20.3.55-2026

Página 2 de 2

240.1.4

- 3. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES:** El comité evaluador procedió al estudio y análisis de las tres (3) solicitudes de limitación a MIPYMES recibidas, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, normatividad que regula la participación y promoción de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los procesos de contratación estatal. Igualmente, se verificó que el proceso cumple con las condiciones previstas en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen los criterios bajo los cuales una entidad estatal puede limitar la participación en un proceso de selección exclusivamente a MIPYMES.

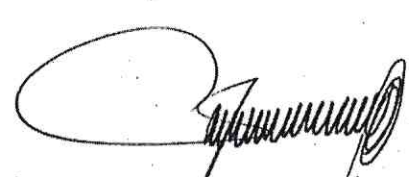
Realizado el análisis correspondiente, el comité evaluador encontró que las solicitudes presentadas reúnen los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que el proceso de selección se encuentra dentro de los supuestos legales que habilitan la limitación. En consecuencia, se verificó que no existe razón técnica, jurídica ni económica que impida limitar el presente proceso a la participación exclusiva de MIPYMES.

DECISIÓN DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES: En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el comité evaluador **decide limitar el presente proceso de selección a la participación exclusiva de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)** colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Tuluá, departamento del Valle del Cauca, razón por la cual únicamente podrán presentar oferta aquellos proponentes que acrediten dicha condición dentro de los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

- 4. CONCLUSIONES:** Toda vez que dentro del tiempo estipulado en el cronograma no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el comité evaluador recomienda al señor alcalde municipal, publicar el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número 310.20.3.55-2026 y limitar a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Tuluá, departamento del Valle del Cauca.



CLAUDIA PIEDRA GÓMEZ POTÉS
Secretaria de Educación



GUSTAVO ADOLFO HURTADO CANDAMIL
Jefe Oficina Asesora Jurídica



OSCAR EDUARDO CALAMBAS MARÍN
Secretario de Hacienda

Trascribió/ Proyecto: Yeferson Acosta Martínez – Contratista SEM
Revisó y aprobó: Comité evaluador